

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.

CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DE 2018



En Santiago de Chile, a 20 de febrero de 2018, siendo las 11:30 horas, en el oficio de la Notaría de don Álvaro González Salinas, ubicado en calle Agustinas número mil setenta, segundo Piso, comuna de Santiago se reunieron en Junta Extraordinaria de Accionistas, en adelante la "Junta", los accionistas de **Inversiones Eléctricas del Sur S.A.**, en adelante también la "Sociedad".

Presidió la Junta el director don Juan Ignacio Parot Becker. Actuó como Secretario en la Junta, el Gerente General de la Sociedad don Francisco Alliende Arriagada y asistió también el Gerente Legal de la Sociedad, don Sebastián Sáez Rees.

La Junta se celebró en presencia de don Álvaro González Salinas, Notario Público Titular de la 42ª Notaría de Santiago.

ASISTENCIA. Asistieron los siguientes accionistas de la Sociedad, quienes concurren representados por sus apoderados indicados más adelante, quienes firmaron la respectiva hoja de asistencia, por las acciones que en cada caso se señala a continuación:

NOMBRE	NÚMERO DE ACCIONES
Víctor Vidal Villa, en representación de Inversiones Grupo Saesa Limitada , por	60 acciones Serie A 71.581.000 acciones Serie B
Antonia Schneider Brandes, en representación de Cóndor Holding SpA , por	40 acciones Serie A

1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

El señor Presidente expresa que se encuentran presentes y válidamente representadas en esta Junta 100 acciones de la Serie A y 71.581.000 acciones de la Serie B, todas acciones con derecho a voto, salvo las acciones Serie B que no tienen derecho a voto para la elección de directores, inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse la Junta, lo que importa un quórum de asistencia del 100% del total de acciones Serie A y del 100% del total de acciones Serie B, quórum que supera el necesario para la celebración de la presente Junta, conforme a la ley y a los estatutos sociales.



El señor Presidente deja constancia que se han revisado los poderes presentados por quienes comparecieron a esta Junta, en representación de los accionistas de la Sociedad previamente indicados.

El señor Presidente pide dejar constancia que los señores accionistas, por unanimidad, han aprobado los poderes y que los poderes que suman 100 acciones de la Serie A y 71.581.000 acciones de la Serie B, serán considerados tanto para el cómputo del quórum de instalación como el de votación de la Junta.

Considerando lo anterior, el señor Presidente declaró constituida la Junta y abrió la sesión.

2. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA Y CITACIÓN A LA JUNTA.

El señor Presidente expresó que, habiéndose asegurado de antemano la asistencia de todos los accionistas, se habían omitido las formalidades de la citación a esta Junta, auto convocándose la presente junta en virtud del artículo 60 de la Ley número 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en adelante la "Ley".

Agregó el señor Presidente que se dejará constancia que todos los asistentes a la presente Junta firmaron una lista de asistencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Decreto Supremo N° 702 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento").

3. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación, el señor Presidente informó a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consideración a lo anterior, el señor Presidente propuso a los señores accionistas que a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, todas las materias sometidas a votación fueran acordadas por aclamación.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el señor Presidente de acordar las materias por aclamación.

4. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.

La Junta designa a los señores Víctor Vidal Villa, en representación de Inversiones Grupo Saesa Limitada y Antonia Schneider Brandes, en representación de Cóndor

Holding SpA para que procedan a firmar la presente acta. Asimismo, se acuerda que la acta sea firmada por el señor Presidente y el Secretario.



5. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

El señor Presidente da cuenta que el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas anterior, celebrada el 25 de octubre de 2012, se encuentra debidamente firmada por el Presidente, por el Secretario y por las personas designadas para tal efecto, por lo que debe entenderse aprobada.

La Junta, a mayor abundamiento, confirma tal aprobación.

6. OBJETO DE LA JUNTA.

- 1) El señor Presidente señaló que la Junta tenía por objeto someter a la aprobación de los señores accionistas un aumento en el capital social de la suma de \$348.613.120.764 (trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos trece millones ciento veinte mil setecientos sesenta y cuatro pesos) dividido en 71.581.100 (setenta y un millones quinientos ochenta y un mil cien) acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales 100 (cien) acciones corresponden a la Serie A y 71.581.000 (setenta y un millones quinientas ochenta y un mil) acciones corresponden a la Serie B; a la suma de \$394.413.120.764 (trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos trece millones ciento veinte mil setecientos sesenta y cuatro pesos), lo que implica un aumento de capital de la Sociedad de \$45.800.000.000 (cuarenta y cinco mil ochocientos millones de pesos), el que se efectuará mediante la emisión de 7.992.672 (siete millones novecientos noventa y dos mil seiscientos setenta y dos) acciones nominativas y sin valor nominal, todas correspondientes a acciones de la Serie B, fijándose el valor mínimo de colocación de dichas acciones por la Junta. El Señor Presidente señaló, que de conformidad al inciso tercero del artículo 25 del Reglamento, era posible acordar un aumento de capital sin la emisión de acciones proporcionales en todas las series de la Sociedad, con el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones de la serie afectada, teniendo los accionistas disidentes derecho a retiro, de acuerdo a lo establecido en el número 5 del artículo 69 de la Ley. El señor Presidente propuso a su vez que, con el acuerdo de los accionistas de la Serie A, las acciones sean preferentemente ofrecidas a los accionistas de la Serie B, exclusivamente, a prorrata de su participación accionaria en el capital de la Sociedad.
- 2) En atención a que la Sociedad presenta utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, se propone a la Junta que, de conformidad al artículo 19 del Reglamento, apruebe por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto que no se efectúe la capitalización de dichas utilidades previo al aumento de capital acordado en la presente Junta.
- 3) Valorización de acciones de pago y oferta preferente de acciones de pago:

(a) Valorización de acciones de pago.

El Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento, entregó a los accionistas una información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones de pago que al efecto serán emitidas por la Sociedad con cargo al aumento de capital propuesto precedentemente. Asimismo, y solo para efectos referenciales y en conformidad a los términos de dicho artículo, informó a los accionistas que el valor del derecho a retiro asciende a \$5.730,25 (cinco mil setecientos treinta coma veinticinco pesos) por acción.- En virtud de lo anterior, el Presidente propuso que las acciones de pago sean ofrecidas a los accionistas de la Sociedad en un valor mínimo de \$5.730,25 (cinco mil setecientos treinta coma veinticinco pesos) por acción.



(b) Oferta Preferente de acciones de pago.

El Presidente manifestó que, con el acuerdo de los accionistas de la Serie A y previa renuncia de éstos a ejercer su derecho de opción de suscripción preferente, las acciones de pago serán ofrecidas, a lo menos una vez y en forma preferente, a los accionistas de la Serie B de la Sociedad, a prorrata de las acciones que en dicha serie posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la Junta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento y en consideración a la renuncia a las formalidades de publicación que se propondrá más adelante. El Presidente señaló además que respecto del aumento de capital indicado precedentemente, a aquellos accionistas a quienes corresponda una fracción de acción inferior a 0,5 perderán el derecho a suscribir esa acción. Por el contrario, si les correspondiera una fracción de acción igual o superior a 0,5 tendrán derecho a suscribir una acción.

Asimismo, el Presidente señaló que por encontrarse presente en la Junta la totalidad de los accionistas de la Sociedad, se entenderá que el aviso de opción de suscripción preferente ha sido comunicado en esta misma junta y que el plazo de 30 días para ejercer dicho derecho corre desde la fecha de esta Junta.

- 4) En caso que el aumento de capital indicado precedentemente fuere aprobado, la Junta deberá acordar la modificación correspondiente a los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos de la Sociedad.
- 5) En general, tratar otras materias de interés social y que sean competencia de la Junta.

7. ACUERDOS.

Después de analizadas y discutidas las materias sometidas a su consideración, la Junta acordó, por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto, lo siguiente:



- a) Aumentar el capital social de la Sociedad de la suma de \$348.613.120.764 (trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos trece millones ciento veinte mil setecientos sesenta y cuatro pesos), dividido en 71.581.100 (setenta y un millones quinientos ochenta y un mil cien) acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales 100 (cien) acciones corresponden a la Serie A y 71.581.000 (setenta y un millones quinientos ochenta y un mil acciones) corresponden a la Serie B; a la cantidad de \$394.413.120.764 (trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos trece millones ciento veinte mil setecientos sesenta y cuatro pesos), el que se efectúa mediante la emisión de 7.992.672 (siete millones novecientos noventa y dos mil seiscientos setenta y dos) acciones nominativas y sin valor nominal, todas correspondientes a acciones de la Serie B -lo que es aprobado por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto, incluyendo por consiguiente a la unanimidad de los accionistas de la Serie A. Dicho aumento de capital, ascendente a \$45.800.000.000 (cuarenta y cinco mil ochocientos millones de pesos), se materializará mediante la emisión de 7.992.672 (siete millones novecientos noventa y dos mil seiscientos setenta y dos) nuevas acciones de pago, todas ellas correspondientes a la Serie B, nominativas y sin valor nominal. El señor Presidente dejó constancia de que habiéndose aprobado el presente aumento de capital por la unanimidad de los accionistas, incluyendo por tanto a los accionistas de la Serie A, y no existiendo accionistas disidentes en los términos del artículo 69 N° 5 de la Ley, no correspondía el ejercicio del derecho a retiro establecido en dicho artículo.
- b) Que no se efectúe la capitalización de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores previo al aumento de capital acordado en la presente Junta;
- c) Fijar el valor mínimo de colocación de acciones en \$5.730,25 (cinco mil setecientos treinta coma veinticinco pesos) por acción, delegándose en el Directorio de la Sociedad la facultad de suscribir los contratos de suscripción de acciones.
- d) Que para el ejercicio de la opción preferente de suscripción de acciones no será necesario cumplir con la publicación a que se refieren los artículos 25 de la Ley y 27 del Reglamento toda vez que se encuentran reunidos la unanimidad de los accionistas.
- e) Ofrecidas las 7.992.672 (siete millones novecientos noventa y dos mil seiscientos setenta y dos) acciones de pago que componen el aumento de capital acordado en la presente Junta, los accionistas Cóndor Holding SpA e Inversiones Grupo Saesa Limitada, esta última únicamente respecto de su porcentaje de participación como accionista de la Serie A, renuncian

irrevocablemente a ejercer su derecho de opción preferente para suscribir las acciones de pago que les correspondería como accionistas de la Serie A en el presente aumento de capital.



- f) Modificar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos de la Sociedad, los cuales quedarán en los siguientes términos:

"Artículo Quinto. El capital de la sociedad es la cantidad de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos trece millones ciento veinte mil setecientos sesenta y cuatro pesos, dividido en setenta y nueve millones quinientas setenta y tres mil setecientas setenta y dos acciones nominativas y sin valor nominal, el cual se suscribe y paga en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio. Las acciones se distribuyen en las siguientes dos series: Serie "A", compuesta por cien acciones con todos los derechos que confiere la ley a las acciones ordinarias. Serie "B", compuesta por setenta y nueve millones quinientas setenta y tres mil seiscientas setenta y dos acciones con todos los derechos que confiere la ley a las acciones ordinarias, pero que gozan además de la siguiente preferencia y limitación: Preferencia para convocar a juntas de accionistas. El Directorio de la Sociedad deberá convocar a Junta ordinaria o extraordinaria de accionistas, según sea el caso, cuando así lo soliciten a lo menos, un cinco por ciento de las acciones emitidas de la Serie "B", mediante carta certificada enviada a la Sociedad y dirigida a su Presidente o Gerente General o por presentación escrita entregada en el lugar en que funcione la gerencia por un Notario Público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del Notario cuando el Presidente, el Gerente General o quién haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida. En la solicitud de citación a Junta se deberá expresar claramente los asuntos a tratar en la Junta. El Directorio no podrá calificar la necesidad de la Junta y por el solo hecho de cumplirse el requisito antes indicado, el Directorio deberá necesariamente convocar la Junta sin más trámite para celebrarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la respectiva solicitud. Limitación para elegir Directores. Las acciones de la Serie "B" tendrán un derecho a voto limitado atendido que éstas no serán consideradas y no tendrán derecho a participar en las elecciones de Directores de la Sociedad. En todas las demás materias, salvo disposición en contrario de la ley o los estatutos sociales, las acciones Serie "B" votarán en igualdad de condiciones y en conjunto con las demás series de acciones como una sola clase. Duración. Las acciones Serie A y Serie B tendrán una duración de cien años a contar del día treinta y uno de julio de dos mil ocho. Comunicación del término de una preferencia. Para el caso del término o extinción de cualquiera de las preferencias y limitaciones de las Series de acciones de la Sociedad, el Presidente o el Gerente General de la Sociedad consignará este hecho por escritura pública y un extracto de dicha escritura se inscribirá en el Registro de Comercio, se publicará en el Diario Oficial y se anotará al margen de la inscripción social dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho que provocó el término o extinción de la preferencia o limitación. Además, el Presidente o el Gerente General de la Sociedad deberá

informar a cada accionista del término o extinción de la preferencia o limitación, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la citación a Junta de Accionistas. Otros derechos. Respecto de todos los demás derechos patrimoniales o económicos que no estén afectados por las preferencias o limitaciones indicadas en este artículo, por ejemplo, el derecho a voto en materias no comprendidas expresamente en este artículo, el derecho a participar en las utilidades de la Sociedad, el derecho de preferencia para suscribir acciones de aumento de capital de la Sociedad y de otros valores convertibles en acciones o de cualquier otros valores que confieran derechos futuros sobre estas acciones, el derecho de preferencia para adquirir acciones de propia emisión de la Sociedad y el derecho a participar en las devoluciones de capital con ocasión de la disminución del mismo o de la liquidación de la Sociedad, los accionistas participarán en igualdad de condiciones y a prorrata de sus acciones sobre el total de las acciones emitidas por la Sociedad, incluidas las acciones Series "A" y "B".

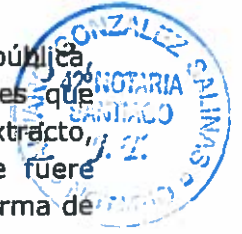
"Artículo Primero Transitorio. El capital social, ascendente a la suma de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos trece millones ciento veinte mil setecientos sesenta y cuatro pesos, dividido en setenta y nueve millones quinientas setenta y tres mil setecientas setenta y dos acciones, todas nominativas, sin valor nominal, distribuidas en dos Series, "A" y "B", se ha suscrito y pagado o y suscribirá y pagará como sigue: /i/ cien acciones Serie A, íntegramente pagadas; /ii/ setenta y un millones quinientas ochenta y un mil acciones Serie B, todas las cuales se encuentran íntegramente pagadas, y /iii/ siete millones novecientas noventa y dos mil seiscientas setenta y dos acciones Serie B que serán suscritas y pagadas en un plazo de tres años contado desde el veinte de febrero de dos mil dieciocho."

- g) Facultar al Directorio de la Sociedad para que pueda emitir los correspondientes títulos accionarios, retimbrar o hacer emitir nuevos títulos, celebrar los correspondientes contratos de suscripción de acciones, y, en general, suscribir todos los documentos y efectuar todos los trámites y gestiones que fueren necesarios y/o convenientes en relación al aumento de capital social acordado en la presente Junta.

8. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

La Junta resolvió llevar adelante los acuerdos adoptados en ella una vez que el acta se encuentre firmada por todas las personas indicadas precedentemente para este propósito, sin esperar su aprobación por otra posterior. Se acordó asimismo facultar a los señores **Sebastián Sáez Rees, Marie Christine Hoelck Thjoernelund, María Isabel Espinoza Cifuentes, Cristóbal Herrera Barriga y Paula Infante Krebs**, para que separada e indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública en todo o parte los acuerdos de que da cuenta la presente Junta.

Asimismo, se facultó al portador de copia autorizada de la referida escritura pública, pueda requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la Ley procedan respecto de la referida escritura pública y su extracto, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada la presente reforma de estatutos.



Ofrecida la palabra, y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Junta siendo las 10:00 horas.



Juan Ignacio Parot Becker
Presidente





Francisco Alliende Arriagada
Secretario



Víctor Vidal Villa
p.p. Inversiones Grupo Saesa Limitada



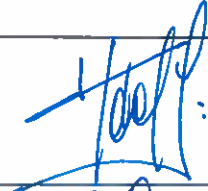



Antonia Schneider Brandes
p.p. Cóndor Holding SpA



ASISTENCIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.



NOMBRE	ACCIONES	FIRMA
Víctor Vidal Villa, en representación de Inversiones Grupo Saesa Limitada , por	60 acciones Serie A 71.581.000 acciones Serie B	
Antonia Schneider Brandes en representación de Cóndor Holding SpA , por	40 acciones Serie A	



Santiago, 20 de febrero de 2018.

CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Inversiones Eléctricas del Sur S.A.** la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente (el "Acta").

SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta.

TERCERO: Que se cumplieron los trámites estatutarios y legales de convocatoria a Junta Extraordinaria.

CUARTO: Que los poderes presentados fueron aprobados en la forma que da cuenta el Acta.

QUINTO: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por los asistentes que da cuenta el Acta.

SEXTO: El Acta es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.

Santiago, 20 de febrero de 2018.



Álvaro González Salinas
Notario Público Titular
42ª Notaría de Santiago